



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados provisionales de solicitudes seleccionadas y rechazadas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas en el sector de la Educación de Personas Adultas (KA122-ADU), en segunda ronda.

En virtud del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y de la Convocatoria de Propuestas 2021 del programa Erasmus+ (EAC/A01/2021), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), resolvió, a través de la Resolución de 21 de octubre de 2021, la publicación de los listados de solicitudes seleccionadas, rechazadas y excluidas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121, KA122, KA131) y Acreditación Erasmus para consorcios de movilidad de Educación Superior (KA130), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021.

Dada la disponibilidad de fondos que permite la financiación de proyectos en segunda ronda de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas en el sector de la Educación de Personas Adultas (KA122), la Dirección del SEPIE, basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes, vistas las alegaciones y subsanaciones de errores de conformidad con la Resolución del SEPIE de fecha 21/12/2021, por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, y vista la propuesta del Comité de Evaluación,

RESUELVE

Primero.- Publicar los listados provisionales de solicitudes de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas en el sector de la Educación de Personas Adultas (KA122-ADU) que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo I.1 Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Educación de Personas Adultas (KA122-ADU). Listado provisional de solicitudes seleccionadas, por un importe de 272.906,00 €.

Anexo I.2 Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Educación de Personas Adultas (KA122-ADU). Listado provisional de solicitudes rechazadas.



Segundo.- Comunicación.

Todos los solicitantes que figuren en los listados de solicitudes seleccionadas y rechazadas con código de rechazo 1 y 2, podrán acceder al informe correspondiente de la evaluación de la calidad, a través de la Plataforma de Apoyo de Erasmus+ Ulises disponible en:

<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>

Podrá acceder a Ulises mediante el correo electrónico del representante legal facilitado en el formulario de solicitud de fondos.

Tercero.- Plazo para la presentación de alegaciones.

Podrán presentarse alegaciones en relación a la evaluación de la calidad y a los motivos de rechazo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución provisional (hasta el 15 de febrero de 2022 incluido). La presentación de alegaciones deberá realizarse a través del siguiente enlace:

<http://www.sepie.es/convocatoria/alegaciones.html>

Cuarto.- Procedimiento.

Los solicitantes seleccionados deben aportar la información requerida en la parte C- Información para los solicitantes- de la Guía del Programa Erasmus+ de la convocatoria de propuestas 2021-EAC/A01/2021 en relación a:

1. Los datos y la documentación para la certificación de la institución solicitante, así como de todas las organizaciones socias de cada uno de los proyectos seleccionados. Dichos datos deben estar alojados en el sistema de registro de organizaciones de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad (<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc>) de la Comisión Europea (SRO).
2. La documentación para la realización del análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas que soliciten, en el conjunto de la Convocatoria, subvenciones superiores a 60.000€. Dicha documentación debe estar alojada en SRO.
3. El informe de auditoría para la realización del análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas que superen el importe de 750.000 € en una única solicitud. Dicha documentación debe estar alojada en SRO.
4. En el caso de presentar insuficiente capacidad financiera, según las conclusiones del informe de evaluación, el SEPIE requerirá la presentación de una garantía financiera en consonancia con las directrices de la Comisión Europea, con anterioridad a la emisión del convenio de subvención.

En caso de presentar incidencias en la documentación aportada recogida en los apartados anteriores, el SEPIE enviará un requerimiento al beneficiario. Serán canceladas las subvenciones seleccionadas que no atiendan a los requerimientos emitidos por el SEPIE.

Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en este apartado recibirán el convenio de subvención así como las instrucciones para su firma.



Quinto.- Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Firmado electrónicamente por el Director del SEPIE (P.D. Resolución del SEPIE de 18 de octubre de 2017), Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio.

